



**CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 AL CONTRATO No. 201900047**

**PARTES:** **INTERNEXA S.A.**  
NIT: 811.021.654-9  
**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**  
NIT: 890.984.761-8

**OBJETO:** Adquisición de un servicio de conectividad de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas por la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU.

**VALOR INICIAL:** \$13.694.520 IVA incluido.  
**PLAZO INICIAL:** Hasta el 25 de agosto de 2019.

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:** **Valor:** \$13.700.000 IVA Incluido.  
**Plazo:** Hasta el 31 de diciembre de 2019.

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 2:** **Valor:** \$1.751.000 IVA Incluido.  
**Plazo:** Hasta el 23 de enero de 2020.

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 3:** **Plazo:** Hasta el 31 de enero de 2020.

**VALOR FINAL:** **\$29.145.520 IVA incluido.**  
**PLAZO FINAL:** **Hasta el 31 de enero de 2020.**

La presente constituye cláusula adicional No.3 al contrato No. 201900047, para adicionar recursos y ampliar el plazo, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- a. Que el 25 de febrero de 2019 la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU- suscribió el contrato No. 201900047, con la persona jurídica INTERNEXA S.A., cuyo objeto es la "Adquisición de un servicio de conectividad de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU", de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato, por un valor de TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M.L. (\$13.694.520) IVA INCLUIDO y plazo de seis (6) meses desde la suscripción del contrato, previa aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU.
- b. Que el 27 de febrero de 2019 fueron aprobadas las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU.
- c. El 15 de mayo de 2019 se firmó la cláusula adicional 1, para adicionar recursos al contrato por un valor de TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$13.700.000) IVA incluido y un plazo hasta el treinta (31) de diciembre de 2019.





- d. Que el 30 de diciembre de 2019, se suscribió cláusula adicional 1 para adicionar recursos al contrato por un valor de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M.L. (\$1.751.000) IVA Incluido y un plazo hasta el 23 de enero de 2020.
- e. Que el 23 de enero de 2020 con radicado 2020000748, se presentó justificación por parte de la supervisión del contrato para realizar la suscripción de la cláusula adicional N° 3 al contrato 201900047 para ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de enero de 2020, dar continuidad al servicio.
- f. Que el Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: *"Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"* y el presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el 23 de enero de 2020.

**Por lo anterior:**

- 1. Se adiciona recursos Al contrato N° 201900047 se amplía el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020).
- 2. El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
- 3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
- 4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, el día 23 de enero de 2020.

ESU

**CARLOS ALBERTO TORO RAMÍREZ**  
Secretario General

EL CONTRATISTA

**JAIME A. DE JESUS PELÁEZ ESPINOSA**  
Representante Legal

Proyectó: Paula Andrea Villa Rodríguez – Profesional Universitaria Gestión Bienes y Servicios  
Revisó: Ramiro Mejía Bedoya - Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica

